

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 1972

NÚM. 50

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de León
A V I S O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de construcción de una escuela y una vivienda realizadas por el contratista D. Antonio Martínez Fernández, con domicilio en Benavides de Orbigo (León), en la localidad de Grajal de la Ribera, Ayuntamiento de La Antigua (León), se procederá a la devolución de la fianza constituida por dicho Sr. Martínez Fernández, si en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de León (calle Villa Benavente, núm. 2).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran resultar afectadas.

León, 24 de febrero de 1972.

El Gobernador Civil-Presidente,
 1229 Núm. 415.—154,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León
A N U N C I O

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, para efectuar la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, cruzando el camino en cuatro lugares distintos (un cruce de 5,00 m. l. y tres cruces de 6,00 m. l. cada uno), más 240 m. en la zona colindante de

la margen derecha, 385 m. en la de la izquierda; 67,50 m. en la de servidumbre de la margen derecha y 42,50 m. en la de servidumbre de la margen izquierda, para colocación en la misma zanja tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Ribas de la Valduerna, en el Km. 5 del C. V. de «La Bañeza a Villalis».

León, 23 de febrero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 1231 Núm. 413.—165,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 5 de febrero de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la

Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Sastrería en serie, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación en serie de ropas y vestidos interiores y exteriores, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.621, para el período año 1972 y con la mención LE-15.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Venta de Ftes. a mayoristas	3	45.000.000	1,50 %	675.000
Venta de Ftes. a minoristas	3	44.000.000	1,80 %	792.000
		Total.....		1.467.000
Arbitrio provincial	41		0,50 y 0,60 %	489.000
		Total.....		1.956.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en un millón novecientas cincuenta y seis mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribu-

yente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean precep-

tivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1972.—P. D.,
El Director General de Inspección e Investigación. 1080

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 11 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de tejidos y confecciones, de León, con limitación a los hechos imponible, por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Comercio de tejidos de todas clases, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.544, para el periodo de año 1972 y con la mención LE-14.

SEGUNDO.— Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Ventas de mayoristas	17	198.000.000	0,30 %	594.000
Arbitrio provincial	41	198.000.000	0,10 %	198.000
Total.....				792.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en setecientos noventa y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos pla-

zos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D.:
El Director General de Inspección e Investigación. 1164

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SECCION FORESTAL

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «Mata Encina» núm. 79 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Palacios de Jamuz, del término municipal de Quintana y Congosto, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle de Ordoño II, número 33-3.º dcha., durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince

días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 24 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1252

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-709.

Peticionario: Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), con oficinas en León, calle Alfonso V, número 7.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la subsidiaria de CAMPSA, de León,

Características: Un centro de transformación de tipo interior, con dos transformadores trifásicos, de 630 y 75 kVA., tensiones 13,2 kV/400-231 V., que se instalará en la Subsidiaria de CAMPSA, sita en el Barrio de Armunia, de esta capital,

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 14 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1040 Núm. 389.—220,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966, de la siguiente instalación eléctrica, autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 26-10-71 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11-11-71).

Expediente núm. 17.535.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la Subestación transformadora,

propiedad de RENFE, sita en Villamanín (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, de doble circuito, a 46 kV., con capacidad para 8.000 kW., de 4.701 metros de longitud, con origen en la Subestación de la Central de La Gotera y término en la Subestación de transformación de RENFE, en Villamanín, cruzándose con la línea la línea férrea de León-Gijón, el río Bernesga, la carretera nacional 630 de Gijón a Sevilla, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, líneas telegráficas del Estado y los montes de utilidad pública números 679 y 714.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 4.165.112,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 15 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1055 Núm. 387.—297,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural**

Habiéndose presentado en la Delegación Provincial del I. R. Y. D. A., instancia de D.^a Ana Olmedo Gallego, propietaria en la zona de concentración de Joarilla de las Matas (León), por la que solicita de este Organismo se rectifique el segundo de sus apellidos ya que en expediente de la zona consta llamarse Ana Olmedo Paniagua, cuando su verdadero segundo apellido debe ser Gallego, y al objeto de cumplimentar lo previsto en el art. 46 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público por si hubiese tercera persona afectada, haciendo constar que existe plazo de oposición a tal rectificación durante cinco días consecutivos a partir de la fecha de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de febrero de 1972.—El Jefe de la Delegación, P. A., (ilegible).
1230 Núm. 414.—143,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

En cumplimiento de lo acordado por esta Alcaldía, en resolución del día de la fecha, se convoca concurso para contratar los servicios de Porteros de los Centros Escolares de la ciudad,

denominados San Claudio, Luis Vives, El Ejido, Valdelamora, y Ponce de León, al cual pueden concurrir todos (varones o hembras), que tengan su residencia y vecindad legalmente adquirida en el término municipal de León, que cuente 25 años de edad y no exceda de 50, considerando esta última como alcanzada en la fecha en que exactamente cumple tal edad, y que no estén afectados por incompatibilidades o incapacidades, y concediéndose preferencia a cónyuges de funcionarios municipales.

La retribución, derechos y deberes serán los establecidos en el Reglamento Especial de Porteros de Centros Escolares de la ciudad.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en el plazo de veinte días, y a la misma se acompañará certificado expedido por el Servicio Médico del Instituto de Higiene, en el que se concrete que el concursante no está afectado por enfermedad de tipo pulmonar, y quienes resulten designados aportarán la documentación reglamentaria para completar su expediente.

Los aspirantes sufrirán unas pruebas de aptitud y los que resulten declarados aptos y sean nombrados Porteros de los Centros Escolares, permanecerán durante el plazo de tres meses en periodo de prueba, al término del cual, o serán confirmados o se declarará rescindido el contrato con todas las consecuencias sin derecho a indemnizaciones de ninguna clase, valorándose a tal fin, los informes correspondientes, a tenor del Reglamento citado.

Regirán las normas de contratación municipal, el Reglamento de Porteros de Centros de Enseñanza aprobado por la Corporación Municipal y las demás disposiciones aplicables, debiéndose señalar que el personal designado se entenderá en régimen de contratación de servicios, mediante el oportuno contrato que será debidamente formalizado.

Lo que se hace público a fin de que, quienes puedan tener interés en la cuestión, puedan formular la petición correspondiente, teniendo a su disposición en la Secretaría General la Resolución de esta Alcaldía, en la que se dispone la convocatoria de este concurso y el Reglamento Especial por el que se regirá la actividad del personal a que se refiere el presente concurso.

León, 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1186 Núm. 409.—385,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Formados los proyectos técnicos que se detallan, se exponen al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes:

1.º—De alcantarillado de la calle Santo Domingo, de Trobajo del Camino.

2.º—De las calles La Ermita y travesía de las Arribas, de Tobajo del Camino.

3.º—Tramos de alumbrado público de la carretera de León a Caboalles (cercanías de la clínica de San Juan de Dios), carretera de San Andrés a Trobajo del Camino y carretera de San Andrés a Villabalter.

San Andrés del Rabanedo, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Fernández. 1189

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día primero de febrero de 1972 el reparto de contribuciones especiales por beneficio especial derivadas de la ejecución de las obras de alcantarillado —1.ª fase— de Las Ventas de Albares, quedan expuestos al público el expediente correspondiente y el acuerdo aprobatorio, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes a tenor de lo previsto en el artículo 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

El acuerdo y padrón referidos podrán ser impugnados ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente también hábil al en que termine la exposición al público, y en ese mismo plazo podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente dicho reparto y se seguirán los trámites o diligencias pertinentes para el cobro o recaudación de las cuotas individuales fijadas en el mismo a los contribuyentes afectados.

Torre del Bierzo, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal. 1245

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día primero de febrero de 1972 el reparto de contribuciones especiales por beneficio especial derivadas de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado —1.ª fase— de Albares de la Ribera, quedan expuestos al público el expediente con el acuerdo aprobatorio, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes a tenor de lo previsto en el artículo 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

El acuerdo y padrón referidos podrán ser impugnados ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente también hábil al en que termine la exposición al público, y en ese mismo plazo podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente dicho reparto y se seguirán los trámites o diligencias pertinentes para el cobro o recaudación de las cuotas individuales fijadas en el mismo a los contribuyentes afectados.

Torre del Bierzo, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal. 1246

*Ayuntamiento de
Matanza de los Oteros*

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones contra los mismos por espacio de quince días los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario del presente año.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31-12-1971.

Ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., que vuelan por la vía pública.

Y la de prestación personal y de transporte.

Matanza de los Oteros, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1238

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Por D. Luis Manuel Pastrana Flórez, actuando en nombre y representación de «Harinueva, S. L.», se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria de panadería, con emplazamiento en esta población, carretera de Sahagún a Burgos, Km. 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sahagún, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Eusebio G. Mayorga.

1223 Núm. 412.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1.—Presupuesto municipal ordinario 1972.

2.—Liquidación del presupuesto ordinario de 1971.

3.—Padrón del impuesto municipal de vehículos para 1972.

4.—Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1971.

Santa Cristina de Valmadrigal, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, M. Santamarta. 1225

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Se pone en conocimiento, que a partir del día 1.º del próximo mes de marzo, en periodo voluntario, hasta el día final del mes de abril, se despacharán las matriculas sobre «Carruajes, bicicletas y ambulancias (venta y reparto a domicilio de mercancías)», esperando de todos los afectados se provean de estas licencias dentro del plazo señalado, para poder evitar los recargos y sanciones que estipulan las respectivas Ordenanzas.

Ponferrada, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 1219

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de Valladolid
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 82/72 que se siguen en este Juzgado por el delito de robo se ha acordado citar de comparecencia a David Pérez Gorgojo, hijo de Emiliano y de Manuela Ana, nacido el día dos de enero de mil novecientos cincuenta y cinco en Valencia de Don Juan, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días se presente en este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciado, pues de no hacerlo sin justa causa, la orden de citación podrá convertirse en detención.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Valladolid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Félix Olalla Mariscal. 1253

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas

número 467-71, seguido en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Manuel Pellitero Fernández, Juez Municipal en funciones de este Juzgado, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública y Leopoldo Santos García, mayor de edad, vecino de Tolibia de Abajo (León), Benito Cueto García, vecino de Madrid, Eusebio de Celis Martínez, vecino de Navatejera y Jesús Fernández Semprón, de esta vecindad, y como responsable civil subsidiario Empresa de Transportes M. Fernández, representada por el Procurador don Eduardo García López sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Fernández Semprón de la falta que se le imputa en estas actuaciones por no apreciarse en el mismo haya habido negligencia en la conducción, declarando de oficio las costas». Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—M. Pellitero.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Benito Cueto García, hoy en ignorado paradero, expido la presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco. 1251

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Pellitero Fernández Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil núm. 382 de 1970, instado por D. Miguel Ciezar Escaño, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, contra la Compañía Mercantil Autovent, S. L., con domicilio en Jerez de la Frontera, se sacan a pública subasta por término ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES

Un televisor marca «Anglo», de 33 pulgadas, núm. de fabricación 95385, sin estrenar, valorado en 6.000 pesetas.

Un televisor marca «Anglo», de 20 pulgadas, núm. de fabricación 152853, sin estrenar, valorado en 5.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Pellitero.—Manuel Rando.

1213 Núm. 416.—187,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Riaño

Felicitísimo Alonso Moreno, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Riaño, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2/72 tramitado en este Juzgado por hurto, contra Pedro-Antonio Rubio Sánchez, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
1.º—Derechos de Registro, D. C. 11.ª.....	20
2.º—Diligencias previas y juicio, art. 28, 1.ª.....	115
3.º—Por expedición despacho D. C. 6.ª.....	50
4.º—Por cumplimiento idem artículo 31, 1.ª.....	25
5.º—Ejecución sentencia, artículo 29, 1.ª.....	30
6.º—Por reintegro, Ley Reforma Tributaria.....	60
7.º—Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª.....	50
8.º—Por indemnización al perjudicado.....	1.000

Total s. e. u. o..... 1.350

De esta cantidad resulta responsable el denunciado Pedro-Antonio Rubio Sánchez, vecino que fue de Sabero, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera de las partidas, o su pago, bajo el apercibimiento de apremio.

Riaño, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, P. H., Felicitísimo Alonso. 1228 Núm. 417.—231,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 641/71, seguidos en este Juzgado por hurto, contra María Isabel Pérez Peña, vecina de San Miguel de las Dueñas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 641/71, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada María Isabel Pérez Peña, de 25 años, casada con Ba-

silio, hija de Juan y de Emilia, natural de Túy y vecina de San Miguel de las Dueñas, sobre hurto...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Isabel Pérez Peña, como autora de la falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la inculpada que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 23 de febrero de 1972.—Lucas Alvarez. 1205

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en juicio de faltas núm. 4/72, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra Ramiro Rodríguez Amigo, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, el Sr. Juez Municipal de este Juzgado D. Paciano Barrio Nogueira, ha visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de la otra como denunciado Ramiro Rodríguez Amigo, mayor de edad, soltero, hijo de Eduardo y Amarosa, maderista, natural de Degrada-Cervantes (Lugo), actualmente en el extranjero; sobre imprudencia de circulación con daños, y...

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Ramiro Rodríguez Amigo, con costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al inculpada, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Lucas Alvarez. 1204

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal núm. 2 de esta capital en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 657/71 por lesiones en accidente de circulación a Francisco Fresnedillo Fresnedillo, y como denunciados Ubaldo Mulero Perchero y otro, ha acordado citar al Ministerio Fiscal y demás partes a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de marzo próximo a las diez treinta horas, apercibiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer

ni alegar justa causa que lo impida, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Ubaldo Perchero Mulero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel Rando. 1250

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 12 de 1962 sobre lesiones que sufre Manuel Joaquín Teixeira, y en la que ha acordado señalar para que tenga lugar el juicio verbal oportuno el día seis de marzo próximo a las dieciséis horas, citándose por medio de la presente al denunciado Horacio Rouñada López, de 23 años de edad, hijo de Francisco y de Benigna, natural de Palacios de Mouro (Lugo) y en actualidad en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Juan Alvarado, núm. 10, de Villablino, para el referido día y hora a fin de asistir a las sesiones del juicio verbal, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de cuantas pruebas intente valerle, haciéndole saber que puede apoderar a persona que presente la pruebas, de conformidad con el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villablino, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, (ilegible). 1227

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES
279 y 280 de 1967

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Nieves Blanco Méndez, mayor de edad, viuda y vecina que fue de esta

ciudad de León, en su calle Blasco Ibáñez, núm. 13-bajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1193

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

357 de 1965

PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio López Cela, mayor de edad, viudo y vecino que fue de San Miguel de las Dueñas, en el Ayuntamiento de Congosto, de esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1146

**

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

148 al 152 de 1971

PERSONA A QUIEN SE CITA

Pascual Gonzalo Diez, mayor de edad, casado y su esposa Marina Colmenares Prado, que tuvieron su domicilio en la Avenida 18 de Julio, número 23, bajo, de esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1145

Anuncios particulares

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, núm. 8.380, comprensivo de 25 acciones de F.E.N.O. S. A., núms. 3.198.101, 3.211.221/24, 3.408.046/53, 3.408.832/38, 3.408.849/53, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio no se presentará reclamación alguna, se expedirá duplicado del mismo, quedando anulado el primero.

1232

Núm. 421.—77,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 110.064 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1196

Núm. 418.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 204.780 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1197

Núm. 419.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 99.400 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1198

Núm. 420.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1972

lidad de las obras de construcción del C. V. de la Ctra. 601 por Armunia con salida a la misma carretera, cuyo importe fue adelantado por el extinguido Ayuntamiento de Armunia, hoy incorporado al de León.

Aprobar los nuevos contratos otorgados con los PP. Jesuitas por sus servicios en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Conceder una subvención de 50.000 pesetas a la Casa de León en Madrid, para hacer frente a las numerosas actuaciones de la misma, de carácter artístico, literario, cultural y de beneficencia.

Abonar al Colegio "Santa María Madre de la Iglesia" de Astorga, el importe del déficit de dicho Centro Benéfico en 31 de diciembre de 1970, déficit que habrá de tenerse en cuenta para el próximo ejercicio de 1972.

Conceder 42.000 pesetas al Sr. Director de la Estación Agrícola Experimental, para la instalación de una línea telefónica que permita establecer comunicación directa de dicho Centro con León y toda su red. Autorizar varias obras de cruce en caminos vecinales.

Aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobierno:

Que se proceda a la venta del vehículo Seat LE-7790 y el Land-Rover LE-13027 y que se adquieran dos Seat-1500 y un Land-Rover, procediéndose asimismo a dar de baja los demás vehículos en desuso, a juicio de la Presidencia, todo ello por el procedimiento reglamentario.

El relativo a acuerdos de la Junta Rectora de la Escuela de A. T. S. sobre nombramiento de Secretaria Supervisora de Prácticas y Secretario General de la Escuela.

Aprobando propuesta de provisión de vacantes de Unidades Escolares en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El relativo a emplazamiento de la Casa de la Cultura.

El relativo a la jornada laboral en el Servicio de Mecanización.

Aprobando el precio de 80 pesetas por estancia en el Sanatorio "Santa Isabel" para acogidos de la Diputación.

Sobre Comisión de Servicio en el Ayuntamiento de Madrid del Sr. Secretario General de esta Diputación.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Consiste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés, ex-Presidente de esta Diputación y ex-Alcalde de León, y que se transmite el pésame a su distinguida esposa e hijos.

Conste en acta la felicitación de la Corporación a los Procuradores en Cortes elegidos Consejeros Nacionales, como en el caso del Excmo. Sr. D. Manuel Arroyo Quiñones, Alcalde de León, en representación de la Administración Local, y la elección del Consejero Nacional Excmo. Sr. D. Rodolfo Martín Villa, como Consejero del Reino, ambas personalidades, leoneses vinculados a los problemas de la ciudad y la provincia.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 30 de diciembre próximo a las doce horas.

Por razón de urgencia y en la forma reglamentaria, se adoptó el siguiente acuerdo:

Quedar enterada y conforme de escrito del Colegio "Nuestra Señora de Fátima" de Posada de Llanes (Oviedo) comunicando que a partir de primero de julio último se eleva el precio de las estancias en dicho Centro a 3.500 pesetas mensuales.

* * *

En sesión extraordinaria celebrada el mismo día y con asistencia de los mismos señores que en la Ordinaria, se aprobó el presupuesto extraordinario para la construcción de un Parque Móvil para maquinaria, por importe total en las dos Secciones de Gastos e Ingresos de 2.749.636 pesetas, acuerdo adoptado por unanimidad.

6557

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Diputación el día 30 de diciembre de 1971

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso S. Lombas, con asistencia de los señores D. Manuel Díez Ordás, Vicepresidente, y Diputados: D. Elías Álvarez Gutiérrez, D. Benito Díez García, D. Manuel Orallo Álvarez, D. Manuel González Díez, D. Gerardo García Crespo, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Emilio Martínez Torres, D. Eusebio

González Mayorga, D. Javier Arnaiz Echeverría, D. Angel Penas Goás y D. Luis García Ojeda. Excusa su asistencia D. Juan Manuel Roa Rico.

Asiste y actúa como Secretario, el titular D. Florentino A. Díez González y se halla presente el Interventor de fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 26 de noviembre último.

Aprobar el presupuesto especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el año de 1972, con un total tanto en la Sección de Ingresos como en la de Gastos de 54.423.500 pesetas.

Aprobar el tercer expediente de modificaciones de crédito al presupuesto especial de los Servicios Hospitalarios por un total importe de 1.695.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo de 95 millones de pesetas entre el Banco de Crédito Local de España y esta Diputación, con destino a financiar el presupuesto extraordinario de construcción del nuevo Hospital provincial de León, siguiéndose la tramitación reglamentaria.

Conceder las siguientes subvenciones:

20.000 pesetas al Consejo Local del Movimiento para la Cabalgata de Reyes. 1.000 pesetas al Colegio Oficial de Secretario, Interventores y Depositarios de Administración Local. 2.000 pesetas a la Emisora "La Voz de León" para la proyección de la película "San Pablo Films" con motivo de los actos de la Semana Homenaje a nuestros mayores.

Desestimar peticiones de becas para estudios de Profesores de Educación Física a D. Javier García Blanco, D. Sergio Rifá Burrull y don Ramiro Jover Ruiz por las razones que se les indica.

Aprobar certificaciones de obras de reparación en varios caminos vecinales y de abastecimientos de aguas y alcantarillado en varias localidades.

Asimismo fueron aprobadas certificaciones de obras en las de construcción de Escuela de Esquí en el Puerto de San Isidro y en la instalación del telesquí de Salencias y de la Raya.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 1 de marzo de 1972.

348

Quedar enterada con satisfacción de los resultados obtenidos por la gestión recaudatoria efectuada en voluntaria durante el segundo semestre del año 1970 y ejecutiva en dicho ejercicio así como en voluntaria durante el primer semestre del año actual, por el Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuesto del Estado.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

N.º 2, por reparación del C. V. de "Carrocera a la Ctra. C-626" y n.º 2, por reparación del C. V. de "Benllera a la Ctra." ejecutadas ambas por el Contratista D. Germán Rodríguez Quintillán y correspondientes al presupuesto extraordinario de Mancomunidad.

N.º 3, por obras de abastecimiento de agua de Pedrún, correspondientes al Plan Extraordinario de Cooperación.

Quedar enterada de los movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos Benéficos en los últimos meses de septiembre y octubre.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en su sesión de 23 de los corrientes, acordando algunas variaciones en el asunto relativo a "Cuestiones de Personal".

Por unanimidad se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Gobierno relativos a propuestas de la Secretaría General dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal, relativa a alteración de la plantilla provincial y concursos subsiguientes de provisión de plazas.

Aprobar el acta de recepción definitiva de obras de reparación en el camino de Lorenzana a La Robla.

Aprobar liquidación de las obras de "Galería de acceso a la morgue e instalación de montacamillas" del Hospital General de León.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción del nuevo Parque de maquinaria de la Corporación al adjudicatario provisional don Luis Leturio Gaztelurrutia, requiriéndole para que en el plazo reglamentario presente documento acreditativo de haber constituido las fianzas definitiva y complementaria.

Aprobar el gasto que supone el aumento de obra en la terminación de accesos al Circo de Cebolledo.

Reintegrar al Ayuntamiento de León el importe de la tercera anual-